

## INSTRUCCIONES A SEGUIR POR LOS/LAS CANDIDATOS/AS SELECCIONADOS/AS EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MARTÍ I FRANQUÈS DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN (PIPF) 2025

Según las bases de la convocatoria, los/las candidatos/as seleccionados/as deberán incorporarse a partir del 01 de octubre de 2025 y como máximo el 15 de noviembre de 2025. Los/las candidatos/as extracomunitarios/as que estén pendientes de la obtención del permiso de residencia que los autorice a trabajar podrán incorporarse hasta el 01 de febrero de 2026.

La no incorporación en esta fecha supondrá la renuncia al contrato, salvo que el/la vicerrector/a de investigación autorice una incorporación extemporánea por causas justificadas de fuerza mayor.

Según se establece en el calendario de la convocatoria, del 01 al 05 de septiembre de 2025, los/las candidatos/as propuestos/as deberán presentar el documento de aceptación o renuncia a la ayuda a través del [formulario de solicitud online](#). El transcurso de dicho plazo sin que el candidato/a propuesto/a haya presentado la aceptación de la ayuda se entenderá como renuncia de la persona seleccionada para la plaza.

A partir del 08 de septiembre de 2025 los/las candidatos/as seleccionados/as que hayan aceptado la ayuda, deberán presentar, a través del [formulario de solicitud online](#), la documentación pertinente con el objeto de firmar el contrato correspondiente.

Para formalizar el contrato será necesario estar matriculado/a, a tiempo completo, en un programa de doctorado de la URV. De acuerdo con la Normativa Académica y de Matrícula de Doctorado, para poder ser [admitido/a y matricularse en un programa de doctorado](#), previamente se deberá formalizar la preinscripción en los plazos establecidos por la universidad a tal efecto.

Para aquellos/as candidatos/as seleccionados/as que necesitéis obtener un permiso de residencia que los autorice a trabajar, la Universidad tramitará autorizaciones de residencia para investigación, gestionadas por la Unidad de Grandes Empresas de Madrid (UGE) de acuerdo con la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Para ello será necesario que presentéis, junto con la documentación para formalizar la contratación a través del formulario online, la documentación siguiente:

1. Copia de todas las páginas del pasaporte vigente, incluidas las que están en blanco.
2. Nombre de vuestro padre y vuestra madre.
3. Si ya tenéis un permiso de residencia/estancia, debéis presentar también copia de la tarjeta del NIE, ambos lados.
4. Certificado de antecedentes penales de los países donde hayáis residido durante los últimos 2 años. Estos documentos deberán ser legalizados/apostillados y, posteriormente, traducidos al español, si no están ya redactados en esta lengua, por un [traductor jurado autorizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores de España](#).  
Si ya residís en España y presentasteis este documento para obtener el visado correspondiente, no será necesario que lo volváis a presentar.
5. Memoria del proyecto /trabajo de investigación que llevaréis a cabo donde se indique la información siguiente: *objeto y justificación de la investigación, equipo de investigación, presupuesto, plan de trabajo y tareas a desarrollar por el técnico o científico. Esa memoria deber ser redactada en español y firmada por el investigador responsable y por el /la candidato/a seleccionado/a.*